



Ortega Cano y “Mongolia”: análisis jurídico

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha confirmado, mediante su reciente STS 682/2020, de 15 de diciembre, la condena a la revista “Mongolia” a compensar con 40.000 euros al exmatador de toros, Ortega Cano, por vulneración de su derecho al honor y a la propia imagen al elaborar y difundir un polémico **fotomontaje** en tono burlesco en 2016.

Con la finalidad de publicitar un espectáculo musical que se iba a celebrar en noviembre de 2016 en la ciudad de Cartagena (Murcia), la Editorial Mong S.L., propietaria de la revista humorística “Mongolia”, elaboró y autorizó la difusión de un cartel titulado “Mongolia Musical 2.0.” que exhibía un fotomontaje o composición fotográfica conformado por la cara del exmatador de toros José María Ortega Cano y el cuerpo de un extraterrestre sosteniendo entre sus manos un cartel con el texto “antes riojanos que murcianos” y diciendo “estamos tan agustito...”, todo ello sobre un fondo en el que se apreciaba un platillo volante en un paisaje aparentemente no terráqueo y acompañado de la leyenda “Viernes de dolores...sábados de resaca”.

El polémico cartel fue **difundido ampliamente**, tanto en soporte material (colocados en las calles más céntricas de Cartagena), como en soporte digital (publicado en la web de la revista “Mongolia” y difundido en redes sociales).

Desde Alcobendas hasta Tribunal Supremo

En marzo de 20 ...